

20/01/14

Jr. PABLO MARCELO GREGO  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

Requisitos

EXPEDIENTE Nº 1.599.258/13.-

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de enero de 2014, siendo las 17hs., se reúnen en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL OLEAGINOSO, DESMOTADORES DE ALGODÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, Daniel YOFRA, Luis SANDEZ, Adrián DAVALOS, Eduardo LABRA, José Luis MAYO, Ezequiel ROLDAN y Miguel FERREYRA en carácter de Representantes Paritarios y los Dres. Carlos ZAMBONI SIRI y Matías CREMONTE, por una parte, y por la otra, en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIARA)** lo hacen el Dr. Martín BRINDICI, Juan CAFASSO, Luis GARCÍA, Ricardo DUAYGUES, Germán VENTICINQUE, Gabriel LAROVERE, Nelson FERREYRA, Marcelo PATRIARCA, de la **CAMARA ARGENTINA DE BIOCOMBUSTIBLES (CARBIO)** lo hace Víctor CASTRO, y de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES DE CORDOBA (CIAVEC)** lo hace Martín BRINDICI.

Las partes se encuentran negociando la renovación del CCT 420/05 en el expediente de referencia. En dicho marco, las partes convienen lo siguiente:

- 1º) Se acuerda el pago durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014 de las siguientes sumas a cuenta de la paritaria salarial correspondiente a la renovación del CCT 420/05, que se encuentra vencido desde el 31/12/13: Categoría A: \$ 1.900.- (pesos mil novecientos) Categoría B: \$ 1.967.- (pesos mil novecientos sesenta y siete) Categoría C: \$ 2.033.- (pesos dos mil treinta y tres) Categoría D: \$ 2.100.- (pesos dos mil cien) Categoría E: \$ 1.900.- (pesos mil novecientos) Categoría F: \$ 1.967.- (pesos mil novecientos sesenta y siete) Categoría G: \$ 2.033.- (pesos dos mil treinta y tres) Categoría H: \$ 2.100.- (pesos dos mil cien).-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several others on the right.

2°) Se acuerda el pago de una suma no remunerativa de \$ 8.200 (pesos ocho mil doscientos) en concepto de gratificación extraordinaria por única vez, que se pagará en dos cuotas de \$ 4.100 (pesos cuatro mil cien) cada una. La primera de ellas podrá abonarse hasta el 10/02/14, y la segunda conjuntamente con la liquidación de los salarios del mes de febrero de 2014.-

3°) Se conviene el pago de una contribución solidaria extraordinaria de \$ 300 (pesos trescientos) por única vez y por cada trabajador encuadrado en el CCT 420/05, que será abonada por las empresas a nombre de la FTCIODAyARA, a depositar antes del 5 de marzo del año 2014.

4°) El presente acuerdo rige desde el día de la fecha, teniendo vencimiento el día 31/3/14, fecha hasta la cual las partes acuerdan mantener la paz social.-

5) Los aumentos salariales que finalmente se acuerden en el marco de la renovación del CCT 420/05 tendrá aplicación retroactiva al 1/1/14. Las sumas que se acuerdan en el punto 1° del presente acta serán absorbidas por dichos aumentos.-

No siendo para más, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, firmando las partes de plena conformidad.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

EXPEDIENTE N° 1.599.258/13.-

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de enero de 2014, siendo las 17hs., se reúnen en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL OLEAGINOSO, DESMOTADORES DE ALGODÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, Daniel YOFRA, Luis SANDEZ, Adrián DAVALOS, Eduardo LABRA, José Luis MAYO, Ezequiel ROLDAN y Miguel FERREYRA en carácter de Representantes Paritarios y los Dres. Carlos ZAMBONI SIRI y Matías CREMONTE, por una parte, y por la otra, en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIARA)** lo hacen el Dr. Martín BRINDICI, Juan CAFASSO, Luis GARCÍA, Ricardo DUAYGUES, Germán VENTICINQUE, Gabriel LAROVERE, Nelson FERREYRA, Marcelo PATRIARCA, de la **CAMARA ARGENTINA DE BIOCOMBUSTIBLES (CARBIO)** lo hace Víctor CASTRO, y de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES DE CORDOBA (CIAVEC)** lo hace Martín BRINDICI.

Las partes se encuentran negociando la renovación del CCT 420/05 en el expediente de referencia. Atento el vencimiento de la gratificación establecida en el punto Segundo del anexo I del acuerdo de fecha 8/2/13, las partes acuerdan prorrogar el pago de la suma de \$ 101,90 (pesos ciento uno con 90/00) mensuales para los trabajadores encuadrados en las categorías D y H del CCT 420/05 hasta tanto se renueve la escala salarial de dicho CCT.

No siendo para más, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, firmando las partes de plena conformidad.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

The bottom section of the document contains six handwritten signatures. The first three signatures on the left are under the heading 'PARTE EMPRESARIA' and the last three on the right are under 'PARTE SINDICAL'. The signatures are written in black ink and vary in style, with some being quite stylized and others more legible. There are also some faint, illegible markings and scribbles around the signatures.